



Rad.761114003001-2020-00195-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Abril diecinueve (19) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN.
DEMANDANTE: MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE. C.C 38.868.312
DEMANDADO: STELLA MARTINEZ TIQUE. C.C 38.860.135
RADICACION: 761114003001-2020-00195-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 887

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el señor **JACINTO VIVER GARCES**, otorgando poder al profesional del derecho **CARLOS ENRIQUE CORTES RUIZ**.

Revisado el mismo, bajo las disposiciones del artículo quinto del **Decreto 806 del 04 de junio de 2020**, expedido por el Presidente de la República de Colombia, se advierte que no cumple con el anterior requisito, dado que no se precisó la dirección del correo electrónico del apoderado judicial, inscrito en el Registro Nacional de abogados.

Ahora en gracia de discusión, se tiene que lo pretendido por el señor **JACINTO VIVER GARCES**, es la apelación de la providencia proferida en audiencia pública el día 29 de marzo de 2022, no asistiéndole derecho alguno por no ser parte en este asunto, y en segundo lugar, se tiene que la providencia allí proferida fue notificada en estrados, quedando debidamente ejecutoriada.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado.

RESUELVE

NO RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **CARLOS ENRIQUE CORTES RUIZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6957e1ccb524bf2f13abc397dc9943f7d6a30fcfd3d947b0d441bfd78f243a39**

Documento generado en 09/05/2022 08:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>